



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-21031699- -GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** el expediente EX-2020-21031699-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Hurlingham, la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Hurlingham, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el convenio citado, las partes asumen el compromiso de prestarse mutua y plena cooperación y colaboración en el marco de sus respectivas competencias, para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales;

Que, asimismo, se acuerda coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta la propuesta de ampliación del Proyecto Aula Abierta – Universalización del campus virtual de la Universidad- en los establecimientos de todos los niveles y modalidades educativos del distrito;

Que la Universidad implementa el Aula Virtual con Escuelas Secundarias desde 2018 y, atento a la situación epidemiológica actual, consecuencia de la pandemia por Covid-19, se está utilizando como medio idónea para la continuidad pedagógica;

Que a través de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación se gestionó que la navegación en las redes de telefonía celular con el Aula Abierta de la Universidad no genere consumo de datos;

Que se propone utilizar este servicio de la Universidad para todos los niveles de la educación provincial con un Plan de Trabajo coordinado con la Dirección General de Cultura y Educación establecido en el Anexo I del Convenio;

Que el citado Convenio establece dos años de duración con prórroga automática por períodos similares;

Que en el marco de la Ley N° 13.688 ha expedido la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 21 de mayo de 2020, celebrado entre la Universidad Nacional de Hurlingham, la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Hurlingham que, como Anexo Único (CONVE-2020-17378374-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en los sucesivos instrumentos que se gestionen como consecuencia del Convenio de Colaboración que se aprueba por el artículo precedente, deberá ser con la participación de la Directora General de Cultura y Educación conforme lo previsto por la Ley N° 13.688, quien a su vez los suscribirá y aprobará, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 553/08, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.